

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /
Teléfono(s):2947800
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2023-010842-E
Fecha: 2023-07-11 08:45:59 GMT -05
Recibido por: María Verónica Guzmán Bueno
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:1791425626001



Quito, 10 de julio de 2023

Oficio No. 079-AS-2023

Señor Doctor

JUAN CARLOS SORIA

Director Ejecutivo

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL

Presente. -

Ref: *Observaciones al proyecto de Actualización integral del Plan Nacional de Frecuencias 2021.*

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo en nombre de las empresas que conforman la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones (ASETEL) y, a su vez con relación al *proyecto de Actualización integral del Plan Nacional de Frecuencias 2021*, al respecto mencionar lo siguiente:

Ecuador ha venido impulsando la mejora de la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites desde 2017, formando parte esencial de la Política vigente del Gobierno Nacional a través de su Plan Creando Oportunidades 2021-2025. En la misma línea, el 23 de octubre de 2018 se publicó la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, cuyo Reglamento General se publicó el 10 de junio de 2019.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1204, se declaró política de Estado la mejora regulatoria, con el fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad jurídica.

Entre las obligaciones impuestas a las entidades de la Función Ejecutiva, de la cual la ARCOTEL forma parte, se establece en el artículo 5 de dicho cuerpo legal que éstas deben elaborar e implementar las siguientes herramientas de mejora regulatoria: a) el plan regulatorio institucional, b) el análisis de impacto regulatorio, c) la consulta pública

regulatoria y d) el análisis de cargas y simplificación regulatorias, así como también designar a un servidor público como responsable oficial de la mejorar regulatoria institucional.

En función de lo expuesto y lo manifestado reiteradamente, nos permitimos insistir en nuestra solicitud de que, cualquier nueva normativa o cambio a la misma, deba contar con la respectiva motivación y sustento que clarifique el objeto de la normativa, así como evidencie la problemática que se pueda estar causando y que es el motivante para generar nueva regulación.

Ahora bien, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, nos permitimos solicitar que tanto en el Art. 2 como en el Art. 3, no se incluya dentro de la Nota EQA.65 a la banda de 14 - 14,5 GHz; 14.4 – 15.35 GHz ni a estaciones terrenas acopladas en vehículo.

El proyecto de Reforma plantea autorizar la prestación del Servicio Fijo por Satélite a tres tipos de estaciones terrenas en movimiento (a bordo de aeronaves, barcos y de vehículos terrestres -incluidos trenes, autobuses, furgonetas, camiones y caravanas). No obstante, al revisar las Recomendaciones citadas de la UIT (UIT-R M.1643, S.1587 y la Resolución 902 del CMR-03) se observa que existen restricciones y condiciones de operación únicamente para las estaciones terrenas a bordo de barcos y aeronaves. No se incluye ninguna recomendación por parte de la UIT que trate acerca de las restricciones técnicas y operativas a bordo de vehículos terrestres.

Finalmente, existen prestadores de servicios en las bandas señaladas, por lo que ARCOTEL debe garantizar la operación libre de interferencias de dichos enlaces servicios, conforme se establece en el Artículo 25 numeral 4 y Artículo 94 numeral 6 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Por lo expuesto, solicitamos de manera comedida que, ARCOTEL considere las observaciones generales planteadas y desarrolladas con la propuesta de texto a los artículos citados que se adjunta al presente.

Atentamente,

PATRICIA
ALEJANDRA
FALCONI CASTILLO

Firmado digitalmente por
PATRICIA ALEJANDRA
FALCONI CASTILLO
Fecha: 2023.07.10
17:47:02 -05'00'

Patricia Falconí Castillo
Directora Ejecutiva

Adjunto: Matriz de observaciones

RV: Oficio No. 079-AS-2023-Ref: Observaciones al proyecto de Actualización integral del Plan Nacional de Frecuencias 2021

GESTION DOCUMENTAL

mar 11/07/2023 8:38

Para:GUZMAN BUENO MARIA VERONICA <maria.guzman@arcotel.gob.ec>;

 2 documentos adjuntos

Oficio No. 079-AS-2023 observaciones modificación PNF.pdf; Anexo Oficio No. 079-AS-2023 FORMULARIO-OBSERVACIONES-PNF.xls;

[Vero, favor registrar](#)

De: Secretaría Ejecutiva [mailto:secretariaejecutiva@asetel.org.ec]

Enviado el: lunes, 10 de julio de 2023 17:58

Para: GESTION DOCUMENTAL <gestion.documental@arcotel.gob.ec>

CC: RODRIGUEZ BURBANO SAYURI GISSELA <sayuri.rodriquez@arcotel.gob.ec>; Patricia Falconí <pfalconi@asetel.org.ec>

Asunto: Oficio No. 079-AS-2023-Ref: Observaciones al proyecto de Actualización integral del Plan Nacional de Frecuencias 2021

Estimados:

Luego de un atento saludo, adjunto sirvase encontrar el Oficio No. 079-AS-2023 con atención al Dr. Juan Carlos Soria, Director Ejecutivo de ARCOTEL, Ref: Observaciones al proyecto de Actualización integral del Plan Nacional de Frecuencias 2021.

Por favor su ayuda confirmando la recepción.

Saludos,
